

**CLASIFICADOS**

www.lostiempos.com

**¡SIEMPRE EFECTIVOS!**



COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ABIERTA  
"SAN CARLOS BORROME" R.L.

CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ASFI 001/2012

**CONVOCATORIA A POSTULANTES PARA: CONSEJEROS, COMITÉ ELECTORAL Y TRIBUNAL DE HONOR**

**EL COMITÉ ELECTORAL** de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "SAN CARLOS BORROME" R.L. Dando cumplimiento con los Artículos 83 y 102 a 104 de nuestros Estatutos a la Ley N° 393 de Servicios Financieros, Ley General de Cooperativas, Código de Comercio y Normativa relativa a nuestra entidad en actual vigencia, convoca a todos los socios interesados a presentar sus postulaciones para la renovación parcial de Consejeros en la próxima ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA para llenar las siguientes vacancias:

- 1- CONSEJO DE ADMINISTRACION (4 Titulares y 2 Suplentes)
- 2- CONSEJO DE VIGILANCIA (2 Titulares y 2 Suplentes)
- 3- COMITÉ ELECTORAL (3 Titulares y 2 suplentes)
- 4- TRIBUNAL DE HONOR (3 Titulares y 2 suplentes)

**REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS POSTULANTES DE ACUERDO AL REGLAMENTO ELECTORAL:**

1. Ser Socio habiéndolo cancelado todos los certificados de aportación obligatorios.
2. No tener relación de parentesco de consanguinidad y/o afinidad entre consejeros o con funcionarios de la Cooperativa, conforme los límites establecidos en la Ley N° 393 y Ley N° 356 y Decretos Reglamentarios (**certificación de la Cooperativa**).
3. Contar con un grado de instrucción de al menos técnico medio, con experiencia laboral comprobada adjuntando fotocopia simple del título profesional (**declaración jurada unilateral**).
4. Demostrar experiencia previa de al menos (2) años en funciones de Dirección o Administración de actividades afines al cargo.
5. Poser una antigüedad no menor de tres (3) años como Socio activo dentro de la Cooperativa. (**certificación de la Cooperativa**).
6. No contar con procesos internos en curso o con medidas sancionatorias en etapa de cumplimiento, ni tener adeudos vencidos en ejecución o castigados dentro de la entidad, ni dentro de otras instituciones del sistema financiero, en el marco del inciso b) artículo 431 de la Ley de Servicios Financieros. (**Certificación de la Cooperativa y de otras entidades financieras en caso de ser necesario**).
7. No contar con procesos sancionatorios ejecutados de suspensión e inhabilitación por parte de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI. Quienes se encuentren con procesos sancionatorios en curso, no podrán habilitarse para postular al cargo de consejero del consejo de administración o del consejo de vigilancia, en tanto no concluyan dichos procesos (**declaración jurada unilateral**).
8. Adjuntar certificados que acrediten la capacitación obtenida en cursos de administración cooperativa.
9. No ser empleado o prestar servicios en la misma CAC, ni pertenecer a otra entidad financiera cooperativa y tampoco ser ex empleado de la Cooperativa o de otras entidades con antecedentes de haber causado daño económico. (**certificación de la Cooperativa**).
10. No tener acusación formal o sentencia condenatoria ejecutoriada por la comisión de delitos comunes (**certificado de la FELCC y RE.IAP**).
11. No haber sido pasible a proceso administrativo interno de la Cooperativa con resolución sancionatoria ejecutoriada de suspensión e inhabilitación (**certificación de la Cooperativa**).
12. No ser deudor a mora al sistema financiero con crédito en ejecución o créditos castigados (consulta al buro crediticio y/o CIC).
13. No haber sido declarados conforme a procedimientos legales, culpables de delitos económicos en funciones públicas contra el orden financiero o en la administración de entidades financieras (declaración jurada unilateral).
14. No ser responsable de quiebras o procesos de disolución por culpa o dolo en sociedades en general y entidades del sistema financiero (declaración jurada unilateral).
15. No estar inhabilitado para ser titular de cuentas corrientes (declaración jurada unilateral).
16. No ser servidor público, con excepción de los docentes universitarios, los maestros del magisterio, los profesionales médicos, paramédicos dependientes de salud aquellas personas que realicen actividades culturales o artísticas. La excepción mencionada precedentemente, será aplicable únicamente cuando:
  - a) El servidor público no tenga incompatibilidad horaria con el tiempo en el que presta servicios en la entidad pública (declaración jurada unilateral).
  - b) El servidor público no tenga conflictos de intereses con la CAC (declaración jurada unilateral).
17. No ser director administrador de las entidades financieras del Estado, incluyendo el Banco Central de Bolivia (declaración jurada unilateral).
18. No ser director o administrador de entidades financieras y cualquier otro funcionario en ejercicio de estas entidades (declaración jurada unilateral).
19. No tener acusación formal o sentencia condenatoria por la comisión de delitos sobre legitimación de ganancias ilícitas (declaración jurada unilateral).
20. No tener resolución sancionatoria ejecutoriada en Proceso Administrativo sobre cancelación definitiva de autorización de operaciones o inscripción en el Registro del Mercado de Valores (declaración jurada unilateral).
21. No tener sentencia ejecutoriada en Proceso Coactivo Fiscal por Responsabilidad Civil establecida en la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental, habiéndose beneficiado indebidamente con recursos públicos o ser causantes de daño al patrimonio de las entidades del Estado (declaración jurada unilateral).
22. No tener notificación de cargos de ASFI pendientes de resolución (Certificación de la Cooperativa).
23. No haber sido sancionado por ASFI con suspensión permanente para el ejercicio de sus funciones (declaración jurada unilateral).
24. No estar suspendido temporalmente como resultado de alguna sanción de ASFI al momento de postularse, para el ejercicio de sus funciones (declaración jurada unilateral).
25. No tener proceso judicial pendiente de cualquier naturaleza con la entidad o terceros o haber puesto en mandatos anteriores, en grave riesgo a la entidad o efectuados manejos doloosos debidamente comprobados (declaración jurada unilateral).
26. No tener conflicto de interés con la entidad (declaración jurada unilateral).
27. No encontrarse dentro de las incompatibilidades o impedimentos de los artículos 153, 442 y 443 de la Ley N° 393 Ley de Servicios Financieros y art. 310 del código de comercio (declaración jurada unilateral).
28. Para el Consejo de Administración demostrar conocimiento en el manejo de entidades de intermediación financiera y la regulación vigente, acreditando la capacitación obtenida (Certificado de aprobación un curso de funcionamiento de una Cooperativa de Ahorro y Crédito, reconocido por la Cooperativa).
29. Para el Consejo de Vigilancia, cumplir con los requisitos descritos en el Inciso Art. 4, Sección 2, Capítulo I, Título IX Libro 3° del Reglamento de Funciones y Responsabilidades del Síndico, Inspector de Vigilancia y Fiscalizador Interno de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros (declaración jurada unilateral).
30. De tratarse de un ex funcionario de la Cooperativa, haber transcurrido por lo menos tres años de su desvinculación de la entidad (certificación de la Cooperativa).
31. Para ser miembro del Tribunal de Honor, fuera del cumplimiento de los requisitos señalados en los artículos anteriores, deberán cumplir los siguientes requisitos:
  - Tener conocimiento en la tramitación de procesos judiciales o administrativos (no excluyente).
  - No haber interpuesto o propiciado procesos civiles, penales o administrativos contra la Cooperativa.

Los Socios Postulantes deberán presentar la siguiente documentación en sobre cerrado: (La documentación del postulante deberá contener y estar organizado de la siguiente manera)

1. Nombre completo
2. Carta dirigida al COMITÉ ELECTORAL especificando su interés al cargo que postula (Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia, Comité Electoral o al Tribunal de Honor).
3. Formulario de autorización de consultas en la Central de Riesgos de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero ASFI e INFOCRED para averiguar el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema financiero nacional.
4. Declaración Jurada, en cumplimiento de las condiciones de la presente convocatoria.
5. Fotocopia de Cedula de Identidad y N° de socio
6. Fotografía actualizada tamaño 4 x 4
7. Acompañar Curriculum Vitae, documentado que acredite las condiciones de la presente convocatoria.
8. Certificado FELCC y RE.IAP
9. Presentar un Plan de Trabajo
10. Adjuntar los requisitos y certificaciones establecidas en la presente convocatoria.

NOTA: (EL FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTAS A LA CENTRAL DE RIESGOS Y LA DECLARACIÓN JURADA PUEDEN SER RECABADOS DE SECRETARÍA DE OFICINA CENTRAL DE LA COOPERATIVA O DESCARGADO DE LA PAGINA WEB <http://www.coopsancarlos.com>)

La documentación requerida deberá presentarse en la secretaría de la Cooperativa ubicada en la Av. República N° 1644, en sobre cerrado hasta el día lunes 08 de febrero del año en curso hasta horas 15:00.

POR EL COMITÉ ELECTORAL

Cochabamba, 24 de enero de 2021

C101476721/24



**Save the Children**

**CONVOCATORIA EXTERNA RR.HH. 02/AF2021 ASISTENTE/A SERVICIO AL DONANTE DE PATROCINIOS SEDE DE TRABAJO: Cochabamba**

Save the Children en Bolivia, invita a las personas interesadas que cumplan con los siguientes requisitos a presentar su postulación al cargo de ASISTENTE DE SERVICIO AL DONANTE DE PATROCINIOS.

**Propósito del cargo:**

Asegurar la implementación operativa de Servicio al Donante de Patrocinios en las zonas peri urbanas de la cobertura de Save the Children, motivando la participación activa de las niñas y niños inscritos en Patrocinios.

**Calificaciones y Experiencia**

- Bachiller en humanidades; técnico medio y/o superior (deseable)
- Indispensable: con domicilio en los distritos 6, 7 y 14 de la zona sud de la ciudad de Cochabamba, área de implementación de los programas de Save the Children.
- Dominio/conocimiento del área geográfica de la zona donde radica y tener afiliación a la OTB de su zona.
- Liderazgo y motivación para trabajo con niñez y adolescencia.
- Conocimiento básico de manejo de informes y listados.
- Manejo de computación y aplicaciones del Office: Word, Excel y otras aplicaciones del office para la elaboración de documentos e informes (deseable)
- Facilidad de trabajo con organizaciones locales de base y relacionamiento con autoridades locales OTB y familias de las zonas peri urbanas
- Habilidades de presentación y comunicación interpersonal.
- Experiencia previa de trabajo en Servicio al Donante de Patrocinios en zonas peri urbanas (deseable).
- Hablar idioma quechua y/o aymara (deseable).
- Experiencia en manejo de motocicleta con licencia de conducir vigente (deseable).

Solo se recibirán las postulaciones que sea subidas en nuestra plataforma. Para acceder a nuestra plataforma visite el siguiente link: <https://www.savethechildren.org.bo/convocatorias/>

Antes de presentar su postulación lo(a) invitamos a conocer las políticas de SCI: [www.savethechildren.net](http://www.savethechildren.net)

Save the Children es una organización segura y está comprometida con la salvaguarda de todas y todos aquellos que entran en contacto con nuestra organización.

Fecha límite de presentación de postulaciones hasta el día 31 de enero de 2021.

P211476143/24



**CONVOCATORIA PÚBLICA**

**ELF No. 2-38448/2021 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GESTOR DE PROYECTOS ESPECIALES**

La Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica Cochabamba S.A. convoca a las Empresas del rubro legalmente establecidas a presentar sus propuestas para la Contratación de **Servicio de Gestor de Proyectos Especiales** de acuerdo al siguiente detalle:

REQ.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	PRESTACION DE SERVICIOS DE GESTOR DE PROYECTOS ESPECIALES	GESTORES	2

Los proponentes interesados deberán realizar previamente un depósito bancario no reembolsable de **Bs. 200.00 (DOSCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)** en la cuenta abajo mencionada; en caso de haber comisiones por gastos de transferencia, estas deberán correr por cuenta del proponente.

Nombre del Beneficiario: **ELFEC S.A.**  
Número de cuenta del beneficiario Bs.: **300-0014248**  
Banco del beneficiario: **Banco Nacional de Bolivia**

Una vez realizado el depósito bancario, deberán inscribirse retirando el Pliego de Condiciones y su Factura, presentando para ello una copia del depósito bancario, fotocopia del NIT y fotocopia de la certificación electrónica vigente del NIT de su empresa, del **25 de enero al 01 de febrero de 2021**, en nuestras oficinas ubicadas en la Av. Heroínas N° 0686 - Gerencia de Administración y Finanzas (Secretaría de Departamento Administrativo), en los siguientes horarios:

Lunes a Viernes

• De 09:00 a 16:00

O vía correo electrónico adjuntando copia del depósito bancario, copia del NIT, copia de la certificación electrónica vigente del NIT de su empresa y datos de contacto a la siguiente dirección [licitaciones@elfec.bo](mailto:licitaciones@elfec.bo) con asunto **ELF No. 2-38448/2021 "Contratación de Servicio de Gestor de Proyectos Especiales"** hasta el **01 de febrero de 2021**.

Las propuestas de las empresas inscritas, deberán ser presentadas en sobre cerrado, con el rótulo **ELF No. 2-38448/2021 "Contratación de Servicio de Gestor de Proyectos Especiales"**, en Secretaría del Departamento Administrativo hasta horas 16:00 del día lunes 08 de febrero de 2021.

Cochabamba, enero de 2021

"EMPRESA SUPERVISADA Y REGULADA POR LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN)"

P211476292/24

Los Tiempos  
**CLASIFICADOS**  
¡SIEMPRE EFECTIVOS!



**Agencia 1**  
Av. Heroínas, entre Ayacucho y Baptista  
Telf.: 4507751



**Agencia 23**  
Av. Siglo XX N°170,  
esquina 10 de Noviembre,  
Barrio Minero Alalay  
Telf.: 4050174  
Los Tiempos  
**CLASIFICADOS**  
¡SIEMPRE EFECTIVOS!